

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**205****MADRID NÚMERO 10**

## EDICTO

En autos de demanda número 1.417 de 2009, recurso de suplicación número 9 de 2010, sobre despido, siendo demandante don José Antonio Arrogante Barrientos y demandados “Gestión de Servicios de Algete, Sociedad Anónima Unipersonal”, y Ayuntamiento de Algete.

Diligencia.—En Madrid, a 19 de enero de 2010.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que el día 15 de diciembre de 2009 tiene entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado el día 14 de diciembre de 2009 en la Delegación del Decanato de estos Juzgados por don José Antonio Arrogante Barrientos, anunciando recurso de suplicación contra la sentencia de autos.—Doy fe.

*Providencia*

Magistrada-juez de lo social, ilustrísima señora Segura Rodríguez.—En Madrid, a 19 de enero de 2010.

Dada cuenta; se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandante contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte a los letrados don Fernando Luján de Frías, doña Vanesa Palomo Vicente, doña Elena Comín Hernández, doña Nuria Cuadra Cañadas, don José Luis de Vicente Álvarez y don Leopoldo Heredia Espejo, designados por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que en el plazo de una audiencia se hagan cargo de ellos e interpongan el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se les advierte para que en su escrito de formalización señalen un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia conforme dispone al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, para la interposición del recurso de reposición deberá consignarse la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado (código entidad 0030, código de oficina 1143, código de procedimiento 30), exceptuando a los trabajadores y beneficiarios de justicia gratuita.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

En Madrid.—Firmado.

(03/3.401/10)